

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

**UNIDAD MUNICIPAL DE**  
**PROTECCIÓN CIVIL**



## DEPENDENCIA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL

### Índice

I.	INTRODUCCIÓN .....	2
II.	OBJETIVO GENERAL .....	2
III.	VISIÓN.....	2
IV.	MISIÓN.....	3
V.	MARCO JURÍDICO .....	4
VI.	VINCULACIÓN .....	6
VII.	MANEJO INTEGRAL DE RIESGOS.....	7
VIII.	ESTRUCTURA ORGÁNICA .....	8
IX.	ORGANIGRAMAS .....	9
	• SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL.....	10
	• SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL.....	11
	• CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL .....	12
	• UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL.....	13
X.	DIRECTORIO DE FUNCIONARIOS.....	15
XI.	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS.....	16
	• Director de la Unidad Municipal de Protección Civil: .....	16
	• Subdirección de la Unidad Municipal de Protección Civil: .....	18
	• Departamento de Operaciones:.....	19
	• Coordinación de Operación: .....	21
	• Coordinación de Inspección, control y vigilancia .....	22
	• Departamento Técnico .....	23
	• Coordinación de Culturización: .....	25
	• Coordinación de Planeación .....	26
	• Programas Internos de Protección Civil.....	27
XII.	CENTRO MUNICIPAL DE OPERACIONES DE EMERGENCIA (CMOE) .....	28
XIII.	Revisión 1 .....	31



## **I. INTRODUCCIÓN**

Tiene como propósito establecer los objetivos, estrategias, metas y acciones que regirán las actividades del Sistema Municipal de Protección Civil, bajo un eje de coordinación interinstitucional y conforme a la más legítima concertación con la sociedad, representa el compromiso del gobierno con la sociedad para la prevención y reducción de los riesgos y para trabajar juntos por un Municipio menos expuesto y más seguro ante los riesgos, los desastres y sus crisis consecuentes.

Orientará la elaboración y la operación de los programas de Protección Civil del Municipios, de las delegaciones políticas y de las unidades internas de protección civil de la Administración Pública, así como también de los programas de los grupos voluntarios, los sectores productivos, las comunidades y la población en general.

## **II. OBJETIVO GENERAL**

Aportar al desarrollo humano sustentable y contribuir al aumento perdurable de la seguridad de la sociedad, bajo una perspectiva de equidad y respeto pleno a los Derechos Humanos, mediante acciones y políticas de protección civil que fomenten la cultura de la autoprotección como una forma de vida, potenciando las capacidades de los individuos y sus comunidades para disminuir los riesgos y resistir el impacto de los desastres a través del conocimientos de los fenómenos naturales, antropogénicos y la reducción de la vulnerabilidad, de tal forma que cada acción represente un cambio sustantivo en la previsión, prevención, atención y reconstrucción.

## **III. VISIÓN**

Protección Civil se propone, en materia de desarrollo, contribuir a elevar los niveles de educación, empleo y bienestar de los sectores sociales localizados en las zonas de alto riesgo; en materia de seguridad, prever una coordinación multilateral más efectiva ante los riesgos de alcance continental y en especial ante los fenómenos que se derivan del cambio climático; frente a los procesos de globalización, aprovechar las oportunidades a favor de la comunidad de alto riesgo; y en materia de



políticas y estrategias, arraigar el ejercicio diferenciado de la previsión y la prevención en la cultura del manejo integral de riesgos, orientado a la reducción de la vulnerabilidad.

#### **IV. MISIÓN**

La Misión de Protección Civil es Garantizar la Seguridad y Preservar la integridad física y el patrimonio de los ciudadanos en caso de Emergencia y desastre, provocado por Fenómenos Naturales u origen antropogénicos, sin embargo, los retos de Protección Civil son más críticos y reclaman del Estado una respuesta institucional más orgánica, eficaz y previsor, que busque neutralizar y enfrentar los fenómenos perturbadores y reducir la vulnerabilidad de la población.



## V. MARCO JURÍDICO

Con fundamento se integra el Programa Nacional de Protección Civil; el cual, de acuerdo con el artículo 35 de la Ley General de Protección Civil, es el conjunto de objetivos, políticas, estrategias, líneas de acción y metas para cumplir con el objetivo del Sistema Nacional de Protección Civil, según lo dispuesto por la Ley de Planeación. Este Programa constituye el instrumento rector del Sistema Nacional de Protección Civil y especifica los objetivos, estrategias y líneas de acción con un horizonte de planeación de seis años, los cuales se complementan con el marco normativo que a continuación se relaciona:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pub. D.O.F. el 5 de Febrero de 1917, última reforma 24 de Febrero del 2017 (Artículos: 1°, 21°, 29°, 41° apartado C y 73° inciso XXIX-I expedir leyes que establezcan las bases sobre las cuales la Federación, las entidades federativas, los Municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, coordinarán sus acciones en materia de protección civil.)
- Plan Nacional de Desarrollo 2013- 2018, pub. D.O.F. 20 de mayo del 2013 (Meta Nacional: VI.1 México en Paz, Objetivo: 1.6 Salvaguarda a la población, a sus bienes y a su entorno ante un desastre de Origen Natural o Humano).
- Ley General de Población, publicada en el Diario Oficial de la Federación, su última reforma 01 de Diciembre del 2015 (Artículos: 1°, 2° y 3° inciso XIII.- Coordinar las actividades de las dependencias del sector público federal, estatal y municipal, así como las de los organismos privados para el auxilio de la población en las áreas en que se prevea u ocurra algún desastre)



- Programa Nacional de Protección Civil 2014-2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Abril del 2014
- Ley General de Protección Civil, publicado D. O. F., el 06 de junio de 2012, última reforma 07 de abril del 2017
- Reglamento de la Ley General de Protección Civil, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 13 de mayo del 2014
- Ley de Protección Civil para el Estado de Baja California, publicada mediante Decreto sin número en el Periódico Oficial, el 16 ene de 1998. Última ref. P.O. No. 37, 23-ago-2013
- Reglamento de la Ley de Protección Civil del Estado de Baja California, publicada en el Periódico Oficial, el 14 de Noviembre del 2003.
- Reglamento Municipal de Protección Civil de Ensenada, Baja California, publicada en el periódico Oficial, el 28 de Abril de 2000.
- Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Ensenada, Baja California, publicada en el periódico Oficial 09 de diciembre del 2016.(Artículos: 1°,10°, 40° y 48° inciso XIV.- Tramitar los procedimientos previstos en este ordenamiento, decretar las medidas de emergencia, seguridad o correctiva que resulten necesarias para enmendar las deficiencias o irregularidades que sean detectadas, dictar las resoluciones e imponer las medidas y sanciones que establecen las leyes y reglamentos en materia de Protección Civil



## **VI. VINCULACIÓN**

La política pública de protección civil está basada en los lineamientos de política nacional, regional, intersectorial y sectorial que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en materia de seguridad, igualdad de oportunidades y sustentabilidad ambiental establece. El Plan Nacional de Desarrollo define a la protección civil, a la previsión y prevención y a la atención de desastres como una política prioritaria del desarrollo nacional, y para ello establece el Programa Nacional de Protección Civil 2014-2018 como uno de los programas para ser instrumentados en el país.

Para alcanzar el desarrollo humano sustentable, el Plan Nacional establece a la protección civil como un proceso fundamental que deberá generar estrategias continuas, participativas e incluyentes, el cual, al tiempo que rija el manejo de los riesgos, los desastres y las crisis inherentes, contribuya también a reducir la pobreza extrema, la marginación y las brechas sociales, a mejorar la calidad de salud, educación y vivienda, así como a garantizar la sustentabilidad ambiental. En esta perspectiva los desastres deben ser abordados desde la óptica del desarrollo humano y ser incorporados a los temas del desarrollo. En consecuencia el Programa Nacional de Protección Civil 2014-2018 plantea que la pobreza es un factor que agudiza las condiciones de vulnerabilidad de una comunidad, porque afecta considerablemente su capacidad de respuesta y recuperación ante los desastres y las condiciones de su calidad de vida. Por ello, los desastres en comunidades y localidades que presentan la combinación de alto riesgo y alto índice de pobreza y marginación ven limitado o retrasado su desarrollo, e interrumpida su continuidad.

Aquí reside la importancia de que se establezcan a los desastres como objeto de política de desarrollo: brinda al Estado la oportunidad de reconocer la liga estructural entre el desarrollo y las capacidades de la sociedad ante los riesgos y emergencias. y reconoce el mandato de la población para que el Gobierno participe y se responsabilice del diseño de políticas públicas de riesgos y sobre su manejo institucional para combatir sus causas estructurales, siempre con la concurrencia de las comunidades, los sectores productivos, la sociedad civil, los particulares y las autoridades.



## **VII. MANEJO INTEGRAL DE RIESGOS**

El enfoque del manejo integral de riesgos reconoce que la generación de riesgos proviene de múltiples factores, tales como las decisiones políticas, el ordenamiento del territorio, la cultura de las comunidades, entre otros.

Lo anterior explica que la presencia latente de un tipo de factor de riesgo, ya sea natural o antropogénico, no excluye o resuelve la amenaza de otros tipos de desastres. Por el contrario, los tipos de riesgos y desastres pueden ocurrir simultáneamente, y esto genera escenarios de riesgo complejos que hacen necesario integrar su manejo institucional.

En este sentido, los posibles efectos del cambio climático podrían agudizar y potenciar los factores de riesgos naturales y sociales, lo cual hace imperativo un nuevo enfoque de los riesgos asociados a la seguridad nacional.

Se debe tomar en cuenta la posible ocurrencia simultánea o concatenada de fenómenos naturales y antrópicos, lo cual pondría a prueba las medidas diseñadas para la prevención, la mitigación y la atención de la emergencia.

De esta manera, el manejo integral de riesgos es un conjunto de acciones encaminadas a la identificación, análisis, evaluación y reducción de los riesgos, las cuales apoyan de manera sistemática la toma de decisiones para la creación e implementación de políticas, estrategias y procedimientos que combatan las causas estructurales de los desastres y fortalezcan las capacidades de resistencia de la sociedad.





## VIII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1.- Secretaría de General del Ayuntamiento

2.- Subsecretaria General de Gobierno del Ayuntamiento

3.- Dirección de la Unidad Municipal de Protección Civil

3.1 Subdirección de la Unidad Municipal de Protección Civil

3.1.1 Departamento de Operaciones

3.1.1.1 Coordinación de Operación

3.1.1.2 Coordinación de Inspección

3.1.2 Departamento Técnico

3.1.2.1 Coordinación de Culturización

3.1.2.2 Coordinación de Planeación

3.1.2.2.1 Área de Programas Internos

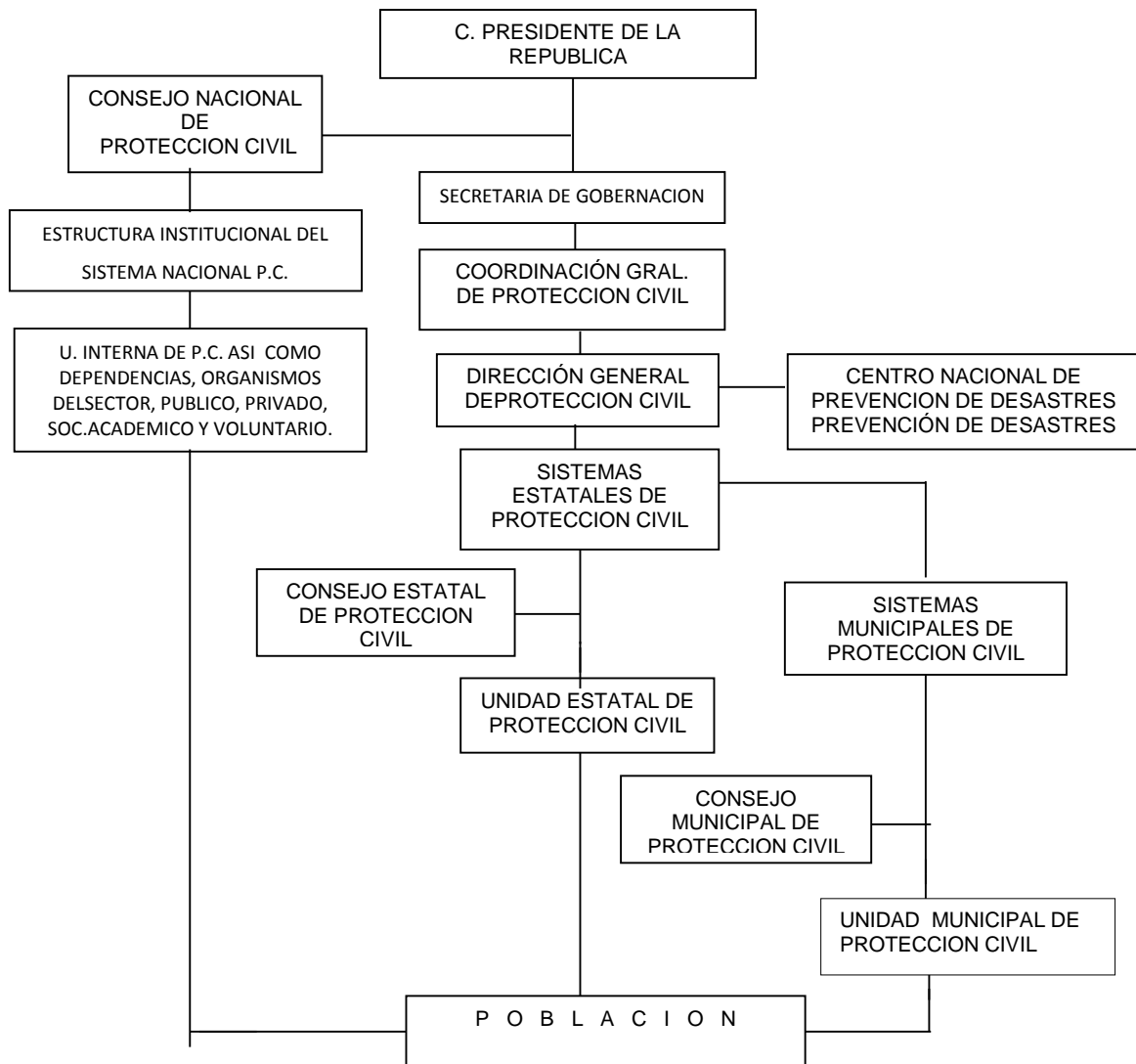


## **IX. ORGANIGRAMAS**



## A)- ORGANIGRAMA

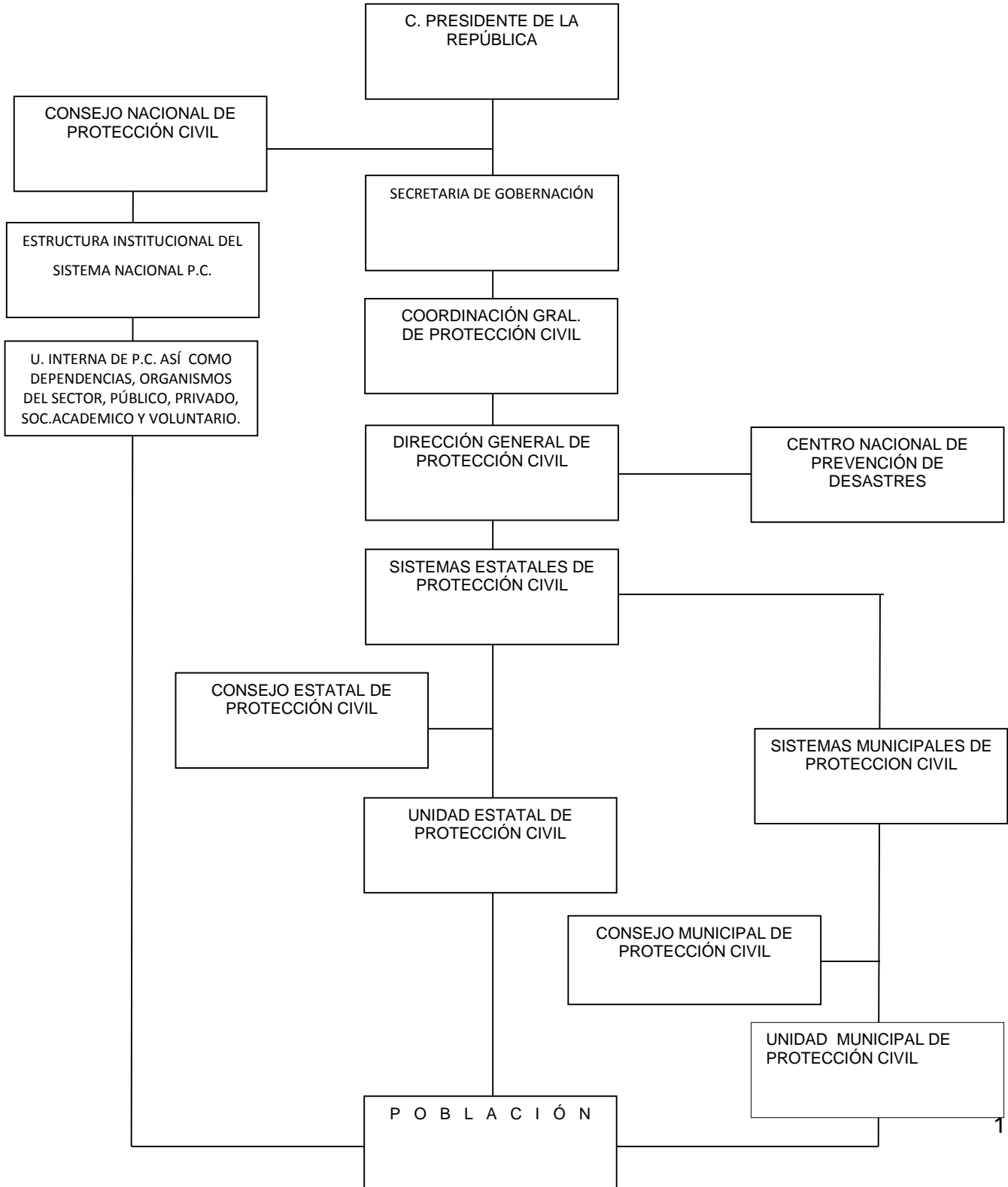
- **SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL.**





## A)- ORGANIGRAMA

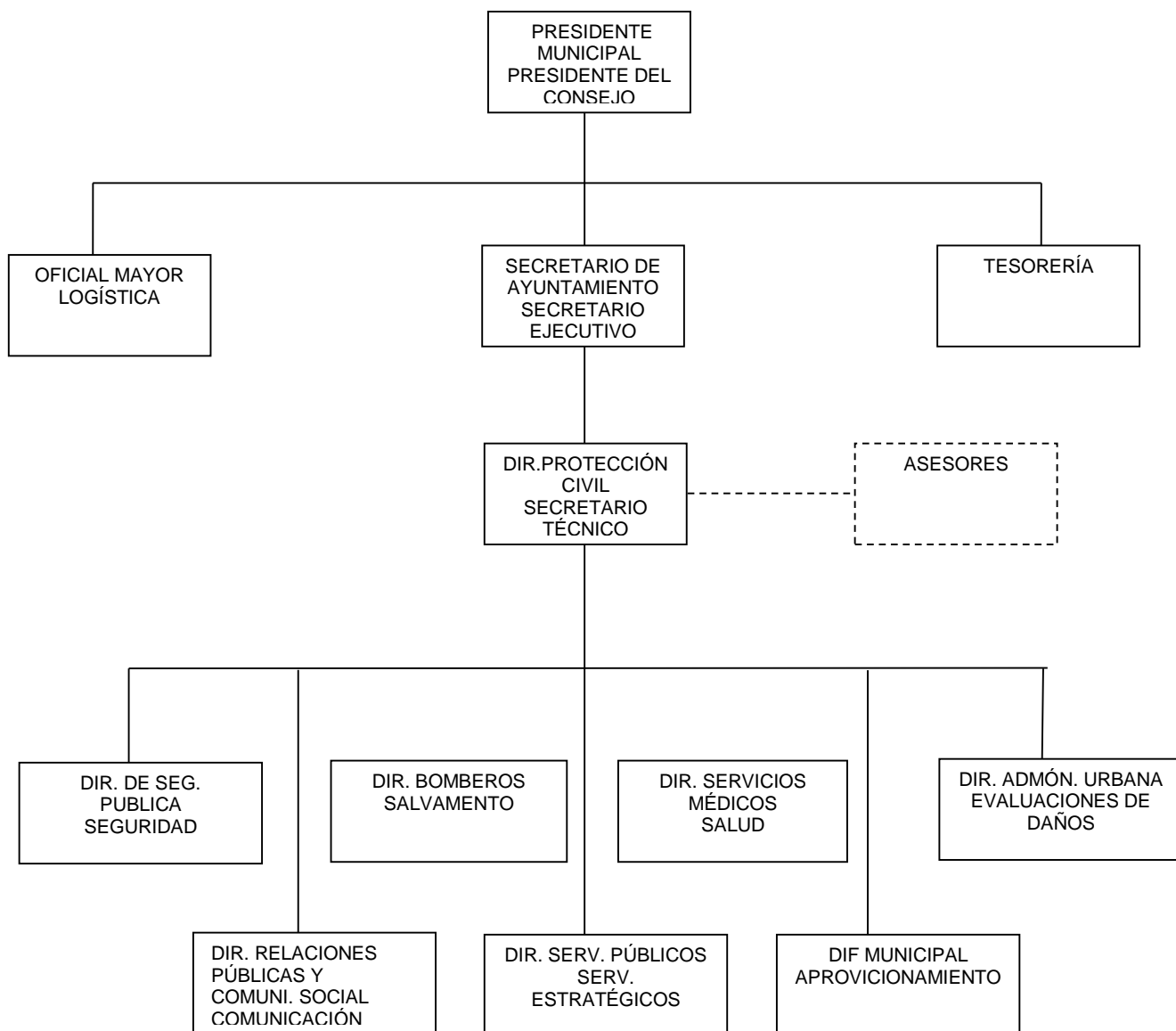
### • SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL.





## B)- ORGANIGRAMA

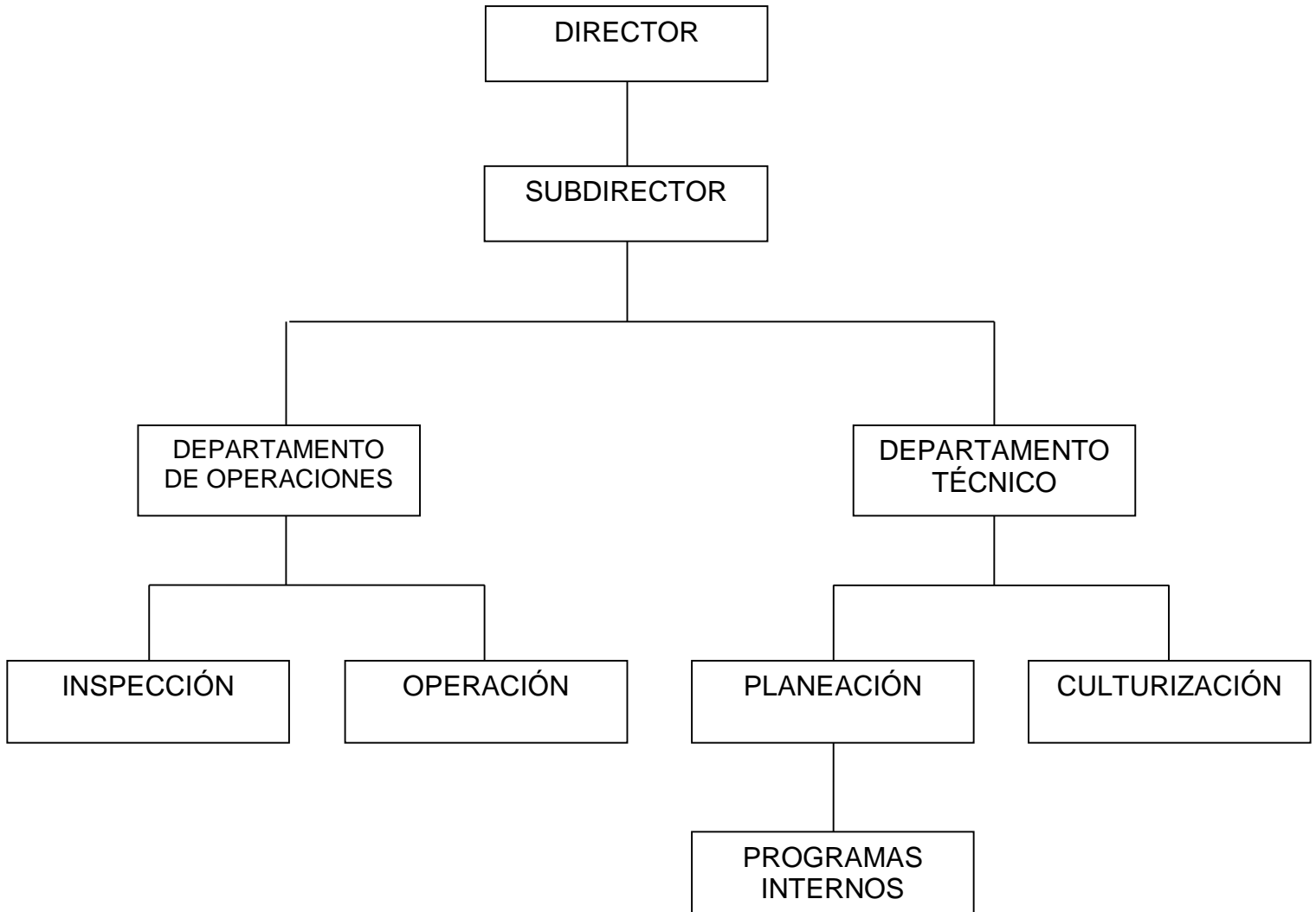
- **CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL**





### C)- ORGANIGRAMA

- UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL





La Unidad Municipal de Protección Civil, es el órgano Ejecutivo de la Administración Pública Municipal, dependiendo de la Secretaria General del Ayuntamiento, con personalidad jurídica y autonomía propia, mediante el cual se opera e instrumentara el Programa Municipal de Protección Civil. Establecido en el artículo 17 de la *Ley General de Protección Civil*

Su patrimonio se integrara por los bienes e inmuebles y derechos que proporcione el Gobierno Municipal, así como aquellos que adquieran lícitamente por otros conceptos, dichos bienes tendrán como destino, facilitar el cumplimiento de las atribuciones y ejercicios de las facultades de la Unidad Municipal de Protección Civil

El presupuesto de este organismo provendrá del presupuesto anual, que corresponda al Ayuntamiento de Ensenada. La integración de estos recursos, permitirán garantizar el desempeño de la Unidad, permitiendo crear programas de impacto en la sociedad

En una situación de emergencia, el auxilio a la población debe constituirse en una función prioritaria de la protección civil, por lo que las instancias de coordinación deberán actuar en forma conjunta y ordenada, en los términos de esta Ley y de las demás disposiciones aplicables. También se hará del conocimiento de la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Marina para que se implemente el Plan de Auxilio a la Población Civil en caso de desastres y el Plan General de Auxilio a la Población Civil, respectivamente, (establecido en el Artículo 21 de la *Ley General de Protección Civil*)



## X. DIRECTORIO DE FUNCIONARIOS

	<b>NO. DE EMPLEADO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>FECHA DE ALTA</b>	<b>CARGO NOMINAL</b>	<b>CARGO OPERATIVO</b>
		<b>FUNCIONARIOS</b>			
1	52465	NIETO DE MARIA Y CAMPOS JAIME	01-dic-16	DIRECTOR	DIRECTOR
2	43454	SANCHEZ DAVILA ANTONIO	17-jul-01	SUBDIRECTOR	SUBDIRECTOR
		<b>DEPARTAMENTO OPERACIONES</b>			
3	49157	MESTA FLORES ERICK	11-abr-05	COORDINADOR	ENCARGADO DESPACHO DEL DPTO. OPERACIONES
4	50256	GUTIERREZ BERRIEL LUIS ANTONIO	21-feb-04	COORDINADOR	COORDINADOR DE OPERACIONES
5	78876	MARTINEZ ORTIZ RAUL	12-dic-15	COORDINADOR	COORDINADOR DE INSPECCION
		<b>DEPARTAMENTO TECNICO</b>			
6	82707	VALENZUELA MARQUEZ JUAN PABLO	27-jun-15	HONORARIO PROFESIONALES	ENCARGADO DESPACHO DEL DEPTO. TECNICO
7	50573	BARBOSA VELAZQUEZ OLGA YADIRA	21-jun-04	JEFE DE AREA	COORDINADOR DE CULTURIZACION
8	79051	ARRENQUIN SANCHEZ JOSE MANUEL	09-abr-12	AUXILIAR GENERAL DE OFICINA	INSPECTOR ENCARGADO DE LOS PROGRAMAS INTERNOS





## **XI. DESCRIPCIÓN DE PUESTOS**

### **• Director de la Unidad Municipal de Protección Civil:**

Coordinar el control y la atención de emergencias cotidianas o derivadas de un desastre donde se necesite su intervención, al estar en riesgo vidas humanas, sus bienes materiales y el medio ambiente. Además promover el desarrollo de planes y programas en la materia de Protección Civil, a través de acciones de preventivas, mitigación, auxilio y recuperación.

#### **Funciones que Desempeña:**

- Coordinar los planes y programas operativos permanentes y emergentes para caso de desastre, evaluando su desarrollo.
- Dirigir la atención pronta de toda solicitud de ayuda o apoyo hecha por la ciudadanía e informar de manera permanente al Presidente Municipal.
- Coordinar el funcionamiento, labores, acciones y operativas con que cuente el organismo.
- Promover en los medios de comunicación social, planes y programas de capacitación, difusión y divulgación a través de publicaciones, grabaciones, videocintas y campañas permanentes sobre temas de protección civil, que contribuyan a la formación de una cultura en la materia.
- Participar en la elaboración del Presupuesto Anual de la Dirección en su propio ámbito, así como proponer su plan de trabajo.
- Organizar y supervisar labores dirigidas a apoyar la elaboración de dictámenes de aquellos establecimientos contemplados en la Ley.
- Organizar y supervisar acciones de prevención a través de programas especiales.
- Coordinar y supervisar las labores de los enlaces administrativos.
- Consolidar la información que sea útil para la elaboración de los mapas de riesgo.



- Elaborar y mantener actualizado el Plan Municipal de Contingencias y el Atlas Municipal de Riesgos, y
- Formular el programas y subprogramas anuales de Protección Civil, para su aprobación ante el Consejo Municipal;
- Informar al Secretario General del Ayuntamiento, Coordinador de gabinete y al Presidente Municipal de las acciones ejecutadas.
- Atender toda solicitud de ayuda o apoyo hecha por la ciudadanía y que ponga en riesgo vidas humanas y sus bienes materiales, informando a la dirección operativa sobre las acciones a desarrollar.
- Supervisar el funcionamiento, labores, acciones operativas, ubicadas en su región operativa.
- Promover ante autoridades de los tres órdenes de gobierno, así como del sector privado y social, la adquisición del equipo requerido para el combate de fugas derrames, explosión e incendio de materiales peligrosos;
- Coordinarse de manera especial con el Sector Salud, tanto oficial como privado, para una respuesta eficaz en caso de desastre
- Invitar a la población a participar activamente en acciones de protección civil;
- Apoyar dentro y fuera de la región territorial correspondiente a la dirección operativa en las acciones de control y atención de emergencias cotidianas o derivadas de un desastre.
- Promover la incorporación de contenidos temáticos de protección civil en los planes de estudio de todos los niveles educativos, públicos y privados;
- Establecer vínculos de coordinación y capacitación con agencias gubernamentales y privadas de otros países;
- Tramitar los acuerdos emitidos por el Consejo Municipal;
- Gestionar con la aprobación de la Presidencia Municipal los requerimientos de equipo y mantenimiento de las Unidades de Protección Civil en su región territorial.
- Las demás que establezca la Ley y Reglamentos relacionados con Protección Civil.



- **Subdirección de la Unidad Municipal de Protección Civil:**

Coordinar las dependencias y entidades de los tres órdenes de Gobierno en el Municipio de Ensenada, que tengan actividad o se relacionen con la protección Civil., así como la investigación de las causas y efectos de los desastres para su prevención. Planear, coordinar y programar las actividades en materia de recursos humanos, materiales y financieros subordinado del Director de la Unidad Municipal de Protección Civil.

**Funciones que Desempeña:**

- Representar a la Dirección de la Unidad Municipal de Protección Civil ante los distintos comités y/o reuniones encomendadas por el director.
- Mantener debidamente informada a la dirección acerca del desempeño de las funciones encomendadas.
- Integrar un catálogo de Recursos Humanos y materiales de las dependencias y entidades de los tres órdenes de Gobierno y del sector social y privado, necesarios de movilizar en caso de desastre;
- Integrar un directorio telefónico de los funcionarios de los tres órdenes de Gobierno, sector social y privado, relacionados con la materia de Protección Civil;
- Promover la actualización de leyes y reglamentos estatales y municipales que garanticen la seguridad de la población, la ecología y sus bienes;
- Formular y presentar el presupuesto anual de egresos de la Unidad Municipal de Protección Civil;
- Expedir los registros a que se refieren los Artículos 39 y 72 del Reglamento Municipal de Protección Civil;
- Coordinar el proceso programático-presupuestal, así como la integración y ejecución del presupuesto anual del organismo.
- Gestionar ante las instancias correspondientes la autorización de los asuntos relativos a la administración de los recursos humanos, materiales y financieros



- Establecer y aplicar las políticas generales de carácter financiero, presupuestal y contable para optimizar los mecanismos de control en la dependencia.
- Coadyuvar y apoyar el logro de los objetivos y metas de los programas, proyectos y demás actividades o eventos a cargo de la Unidad Municipal de Protección Civil, mediante el uso adecuado y productivo de los recursos humanos, materiales y financieros, asignados conforme a la normatividad vigente.
- Difundir las normas y procedimientos establecidos por la Tesorería Municipal.
- Coordinar la formulación del presupuesto por programa. Definir y aplicar el sistema presupuestal y contable, que permita controlar la totalidad de los movimientos, tanto de carácter financiero como presupuestal y contable.
- Definir el flujo de efectivo de acuerdo al calendario autorizado y vigilar que los diversos compromisos derivados de la operación se realicen conforme a las prioridades establecidas.
- Integrar el presupuesto anual en sus etapas preliminar y definitiva por partida de gasto, programa y actividad institucional.
- Elaborar el calendario financiero y el oficio de preinversión del presupuesto autorizado.
- Elaborar los diversos informes programáticos-presupuestales, participar en la elaboración del presupuesto de ingresos y egresos.
- Verificar que la documentación comprobatoria del gasto reúna los requisitos fiscales y supervisar el sistema de pago de nóminas.
- Registrar y controlar de acuerdo a las políticas establecidas, las entradas y salidas de efectivo del fondo revolvente.
- Las demás que establezca la Ley y Reglamentos relacionados con Protección Civil.

- **Departamento de Operaciones:**

Departamento encargado de generar los mecanismos interinstitucionales tendientes a brindar una adecuada, óptima y eficaz atención de situaciones de emergencia, encaminadas a mejorar la respuesta en situaciones de desastre.



## **Funciones que Desempeña**

- Establecer y mantener la coordinación con dependencias, instituciones y organismos del sector público, social y privado involucrados en tareas de Protección Civil, así como con los de otros municipios colindantes del Estado;
- Establecer vínculos de coordinación y capacitación con agencias gubernamentales y privadas de otros países.
- Promover ante autoridades de los tres órdenes de Gobierno, así como del sector privado y social, la adquisición del equipo requerido para el combate de fugas derrames, explosión e incendio de materiales peligrosos;
- Coordinarse de manera especial con el Sector Salud, tanto oficial como privado, para una respuesta eficaz en caso de desastre;
- Elaborar, instrumentar, operar y coordinar el Programa Municipal de Protección Civil y los subprogramas de prevención auxilio y recuperación; así como, instrumentar un sistema de seguimiento y autoevaluación del Programa Municipal de Protección Civil e informar al Consejo Municipal sobre su funcionamiento y avances;
- Tramitar los acuerdos emitidos por el Consejo Municipal;
- Supervisar el funcionamiento, labores, acciones operativas, ubicadas en su región operativa.
- Establecer los mecanismos de Coordinación y comunicación tanto en situación normal, como en caso de emergencia, con la Coordinación Estatal y con el Centro de Comunicaciones de la Coordinación Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación;
- Establecer el Sistema de Información que comprenda los directorios de personas e instituciones, los inventarios de recursos humanos y materiales disponibles en caso de emergencia; así como mapas de riesgos y archivos históricos sobre desastres ocurridos en el Municipio;
- Promover la participación social e integración de grupos voluntarios al Sistema Municipal;
- Formular, en caso de emergencia, el análisis y evaluación primaria de la magnitud de la misma, y presentar de inmediato esta información al Consejo Municipal sobre su evolución, tomando en cuenta la clasificación de los niveles de la emergencia de prealerta, alerta y alarma;
- Participar en el Centro Municipal de Operaciones;



- Expedir los certificados de autorización a grupos voluntarios de servicios prehospitalarios, rescatistas, radiocomunicación y demás afines, para su funcionamiento;

- **Coordinación de Operación:**

Esta coordinación es el elemento básico de aplicación del Consejo Municipal de Protección Civil con las mesas de trabajo para la aplicación táctica y logística en cuanto a las acciones a seguir en situaciones de emergencia aplicando los subprogramas de Protección Civil con cuerpos de emergencia, instituciones y empresas de nuestra localidad para optimizar la capacidad de respuesta ante una emergencia de la comunidad.

**Funciones que Desempeña:**

- Promueve el establecimiento de las unidades delegacionales en materia de protección civil, para hacer frente a un fenómeno perturbador.
- Realiza el Registro y Convenios con asociaciones civiles, instituciones u organismos no gubernamentales que presten servicios de emergencia.
- Aplica el plan de emergencias o los programas previamente establecidos por el Consejo Municipal de Protección Civil.
- Coordina el Centro Municipal de Operaciones donde se toma las decisiones ante la afectación de fenómenos perturbadores, supervisa las actividades encaminadas a prestar servicios de asistencia y auxilio a la población para proteger la vida de sus habitantes, bienes y entorno en nuestro Municipio.
- El Centro de Operaciones es el elemento básico de coordinación del Sistema Nacional de Protección Civil.
- Integrar un catálogo de Recursos Humanos y materiales de las dependencias y entidades de los tres órdenes de Gobierno y del sector social y privado, necesarios de movilizar en caso de desastre;



- Establece un Sistema de Comunicación con organismos afines, para realizar acciones de monitoreo y vigilar permanentemente la posibilidad o de hecho se presente una calamidad.
- Atender toda solicitud de ayuda o apoyo hecha por la ciudadanía y que ponga en riesgo vidas humanas y sus bienes materiales.
- Atender reportes de emergencias emitidos por C4 y que ameriten la presencia del Inspector.

### ● **Coordinación de Inspección, control y vigilancia:**

Establecer las normas y medidas necesarias para la prevención, mitigación y salvaguarda de las personas, sus bienes, la propiedad pública y el medio ambiente, para garantizar la seguridad pública y la integridad personal, así como la conservación de la salud de los habitantes del municipio.

#### **Funciones que Desempeña:**

- Atender las solicitudes de revisión y aprobación de instalación de dispositivos de seguridad que los inmuebles requieran para su construcción.
- Revisar las instalaciones y medidas de la seguridad civil y aparatos o dispositivos para la prevención de incendios a solicitud de los interesados, tratándose de inmuebles privados y de oficio en edificaciones con acceso al público en general.
- Revisar periódicamente las instalaciones o edificaciones prioritarias como Escuelas, Edificios Públicos, Templos, Hospitales, Espectáculos, Teatros, Salones de Baile, Guarderías, Orfanatorios, Asilos, etc., Depósitos de materiales de fácil combustión, inflamables o explosivos.
- Elaborar un padrón de este tipo de edificaciones o instalaciones.
- Expedir los certificados de aprobación de los dispositivos de seguridad.
- Promover las actividades preventivas y el establecimiento de medidas de seguridad en comercios, empresas e instalaciones que alberguen grandes cantidades de población.
- Generar las recomendaciones a acatar para el desarrollo de cualquier evento deportivo, cultural ó social que involucre la concentración masiva de personas ó la realización de actividades de riesgo para los participantes o espectadores. Todas las albercas no particulares



deberán de contar con servicios de salvavidas y equipamiento para atender las emergencias que se susciten en las mismas. La capacitación y equipamiento deberán de sujetarse a las normas establecidas por esta Dirección.

- Realizar inspecciones anuales en las unidades de transporte público que utilicen gas natural ó licuado de petróleo, para verificar que ofrezcan las condiciones de seguridad necesarias. La información sobre las irregularidades encontradas serán canalizadas a las dependencias correspondientes para su corrección.

- **Departamento Técnico:**

Promueve el estudio y la investigación en materia de Protección Civil, causas y efectos de los desastres, identificando la problemática y propone normas–programas que permitan su solución, detectando las zonas de alto riesgo y sus diferentes niveles e identifica los posibles riesgos a los que está expuesto el municipio.





### **Funciones que Desempeña:**

- Elabora y mantiene actualizado el Plan de Contingencias y los Atlas de Riesgo Municipal.
- Elaborar con el Comité de Asesores Científicos mesas expositoras de acopio de información; almacena y procesa a través del sistema geográfico digital la información recabada.
- Coordina la participación de investigadores de los institutos de ingeniería, geología, oceanología, sismología y demás campos que apoyen para el acopio, generación y procesamiento e interpretación para la preparación de documentos técnicos que faciliten la toma de decisiones sobre estrategias y programas de protección civil.
- Establece el Sistema de Información que comprenda los directorios de personas e instituciones, los inventarios de recursos humanos y materiales disponibles en caso de emergencia; así como mapas de riesgos y archivos históricos sobre desastres ocurridos en el Municipio.
- Establecer la coordinación necesaria con las dependencias responsables del establecimiento de nuevos fraccionamientos y movimientos de tierras para evitar obstrucciones a los caudales y/o afectación a las propiedades normales del suelo que constituyan un riesgo para la población
- Integrar un directorio telefónico de los funcionarios de los tres órdenes de Gobierno, sector social y privado, relacionados con Protección Civil
- Formula en caso de Emergencia, el análisis y Evaluación primaria de la magnitud de la misma y presentar de inmediato esta información al Consejo Municipal sobre su evolución, tomando en cuenta la clasificación de los niveles de la Emergencia de Prealerta, Alerta y Alarma.
- Revisar Programas Internos y/o planes de contingencias para su aprobación.
- Analiza y emite recomendaciones en la Factibilidad de Proyectos de Construcción.



- **Coordinación de Culturización:**

Se requiere enfocar los esquemas de capacitación y formación de los integrantes del Sistema Municipal de Protección Civil, que fortalezcan la cultura de la autoprotección y colaboren con las comunidades para disminuir los riesgos y resistir el impacto de los desastres, gracias a la comprensión de los fenómenos naturales y antropogénicos, Creando conciencia y promoviendo una cultura de protección civil en la población en general.

**Funciones que Desempeña:**

- Establece el subprograma de prevención y el conjunto de medidas destinadas a evitar y/o mitigar el impacto destructivo de las calamidades de origen natural o humano sobre la población, sus bienes y su entorno.
- Participar en la coordinación de acciones de cultura preventiva, con las entidades federativas, Estatales y delegacionales.
- Desarrolla e implementa los programas específicos de carácter teórico y práctico en las Escuelas en coordinación con los tres niveles educativos del sector público y privado, impartiendo la cultura de prevención.
- Imparte Cursos, platicas y/o talleres de los distintos temas en materia como son: inducción a Protección Civil, fenómenos perturbadores, formación de brigadas, señalización etc.
- Además realiza la preparación de ejercicios y simulacros que permitan mejorar la capacidad de respuesta de los participantes en el Sistema Municipal de Protección Civil.
- Promover la participación social e integración de grupos voluntarios al Sistema Municipal de Protección Civil.
- Fomenta la cultura de Protección Civil, a través de la realización de eventos, campañas de difusión y capacitación.
- Evalúa la aplicación y capacitación de los Programas Internos en las Empresas



- **Coordinación de Planeación:**

Plantea la realización de Estudios, análisis e investigación sobre temas relativos a la Gestión Integral de Riesgos o bien sean referidos algún riesgo en particular o un conjunto de estos y reducción de la vulnerabilidad física y social, y de las capacidades de resiliencia de la población frente a los fenómenos naturales perturbadores que afecten al Municipio.

**Funciones que Desempeña:**

- Elabora y mantiene actualizado el Plan de Contingencias y los Atlas de Riesgo Municipal.
- Organiza a las dependencias u organismos para la creación de las unidades internas en materia de Protección Civil y documenta el desarrollo de todos los componentes.
- Elabora con el Comité de Asesores Científicos mesas expositoras de acopio de información; almacena y procesa a través del sistema geográfico digital la información recabada.
- Coordina la participación de investigadores de los institutos de ingeniería, geología, oceanología, sismología y demás campos que apoyen para el acopio, generación y procesamiento e interpretación para la preparación de documentos técnicos que faciliten la toma de decisiones sobre estrategias y programas de protección civil.
- Establece el Sistema de Información que comprenda los directorios de personas e instituciones, los inventarios de recursos humanos y materiales disponibles en caso de emergencia; así como mapas de riesgos y archivos históricos sobre desastres ocurridos en el Municipio.
- Formula en caso de Emergencia, el análisis y Evaluación primaria de la magnitud de la misma y presentar de inmediato esta información al Consejo Municipal sobre su evolución, tomando en cuenta la clasificación de los niveles de la Emergencia de Prealerta, Alerta y Alarma.



- **Programas Internos de Protección Civil:**

Establece las acciones preventivas y de auxilio, destinadas a salvaguarda la integridad física de los empleados y de las personas que concurren a las instalaciones y proteger los bienes e información vital, ante la ocurrencia de una calamidad, instrumento de planeación y operación, circunscrito al ámbito de una dependencia, entidad, institución u organismo del sector público, privado o social; que se compone por el plano operativo para la Unidad Interna de Protección Civil, el plan para la continuidad de operaciones y el plan de contingencias, y tiene como propósito mitigar los riesgos previamente identificados y definir acciones preventivas y de respuesta para estar en condiciones de atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre.

**Funciones que Desempeña:**

- Revisar Programas Internos y/o planes de contingencias para su aprobación, que cumplan con el contenido establecido Artículo 76 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil.
- Valida los Programas Especiales de Protección Civil.
- Elabora el Programa Municipal de Protección Civil.

**Los Recursos humanos mínimos para esta dependencia, serán:**

- Un Director
- Un subdirector
- Un elementos en el Departamento de Operaciones
- Tres elementos en la Coordinación de Operación
- Cinco elementos en la Coordinación de Inspección, control y vigilancia
- Un elementos en el Departamento Técnico
- Dos elementos en la Coordinación de Culturización
- Un elementos en la Coordinación de Planeación
- Un elemento en área de Programas Internos.



## **XII. CENTRO MUNICIPAL DE OPERACIONES DE EMERGENCIA (CMOE)**

A lo largo de la existencia del organismo de Protección Civil en este Municipio se han evidenciado las carencias con que este organismo opera y responde al suscitarse una emergencia o desastre. Y a pesar de contar con sustentos legales a nivel municipal, estatal, federal e incluso internacional; la carencia de recursos humanos y materiales ha sido el principal factor que ha mermado las actividades de respuesta a la ciudadanía al momento de presentarse una emergencia. Una de estas carencias, es la falta de un centro municipal de manejo u operación de emergencias, el cual es el principal apoyo para el presidente Municipal para coordinar y dirigir, técnica y operativamente, la atención a las emergencias o desastres.

### **Funciones primordiales :**

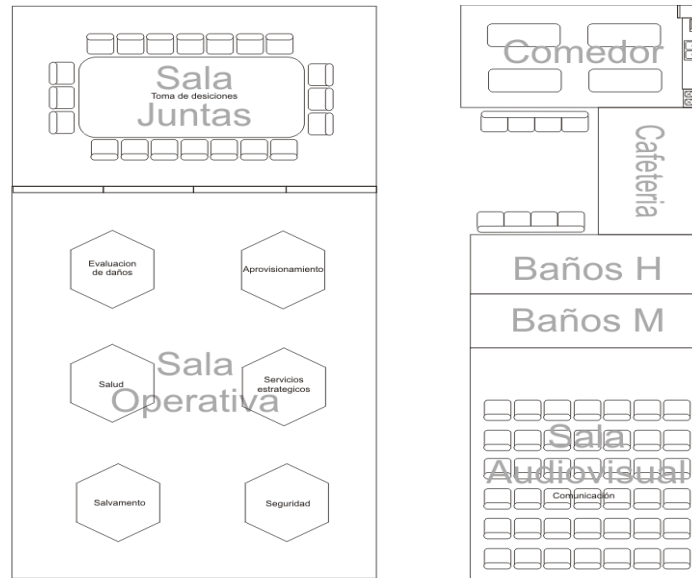
- Realizar la planeación táctica y logística en cuanto a los recursos necesarios disponibles y las acciones a seguir;
- Aplicar el plan de emergencia o los programas establecidos por el Consejo Municipal y establecer la coordinación de las acciones que realicen los participantes en el mismo;
- Concertar con los poseedores de redes de comunicación existentes en el municipio, su eficaz participación en las acciones de Protección Civil, y
- Coordinarse con el Consejo Municipal, en las acciones, personas y recursos disponibles para la atención del desastre, con base en la identificación de riesgos, preparación de la comunidad y capacidad de respuesta municipal, considerando que en caso de que su capacidad de respuesta sea rebasada, se solicitará la intervención estatal.



Cabe mencionar, que de ningún modo las atribuciones de este Centro de operaciones de emergencia, puede o podrá ser suplido por el centro de comando, cómputo y control (C4); debido a que este último, tiene como atribución la recepción de reportes de incidentes en los que la ciudadanía se ve involucrada y los canaliza a los servicios de emergencia.

El **CMOE** debe contar con:

- Instalaciones básicas en buen estado y seguras, con espacio suficiente para alojar al Consejo, al personal y equipamiento de las mesas de trabajo y demás áreas operativas indicadas por el Plan Municipal de Contingencias.
- Sistema de comunicaciones múltiple: sistema de radio, líneas telefónicas, fax, computadoras con módem y, de ser posible, sistemas satelitales;
- Los documentos y el equipo requerido: Atlas Estatal y Municipal de Riesgos, Plan Estatal y Municipal de Contingencias, planos del municipio , planos de instalaciones y servicios, equipo de cómputo, planta de energía eléctrica de emergencia, y acceso controlado hacia el interior del mismo, para evitar interferencias en la operación y coordinación de las acciones de respuesta a la emergencia.
- Un Coordinador, que será el Presidente Municipal o la persona que éste designe y los titulares o representantes de las demás dependencias públicas estatales y municipales cuyas actividades estén relacionadas con Protección Civil, y los representantes de los grupos voluntarios y organismos especializados en atención de emergencias.
- Además el Centro Municipal deberá contar con un protocolo que permita la transición e integración de los miembros del Consejo.
- El Centro de Operaciones de Emergencia deberá contar con los suplementos y servicios necesarios que aseguren su funcionamiento continuo y autosuficiente por un mínimo de setenta y dos horas, asumiendo que no existiría suministro de energía eléctrica, víveres, agua y que las vías de comunicación estarían severamente afectadas. El apoyo logístico para su funcionamiento deberá considerar los aspectos de alimentación, vigilancia, sitios de descanso y servicios de intendencia.



Es recomendable que el Centro Municipal de Operaciones se instale en el domicilio de Protección Civil Municipal, donde se llevarán a cabo acciones de dirección y coordinación. Dicho centro de operaciones se activara a través del Secretario del Ayuntamiento, con base en la gravedad del impacto producido por una calamidad.

El Plan Municipal de Contingencias deberá prever considerar un Centro de Operaciones de Emergencia alternativo, que permita la administración de la emergencia en caso de que las instalaciones del Centro de Operaciones designado resulten dañadas o inhabilitadas por algún desastre. Así como la implementación de un Centro de Operaciones de Emergencia en un espacio abierto en caso de riesgo sísmico.



# **Junio 2017**

## **XIII.Revisión 1**

Secretario General del XXII Ayuntamiento

Director de la Unidad  
Municipal de protección  
Civil

Subdirector de la Unidad Municipal  
de Protección Civil

Departamento Operaciones

Departamento Técnico

Coordinación de Operación

Coordinación de Culturización

Coordinación de Inspección

Programas Internos de Protección Civil